

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

**C.A. 08.07.2020**

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de la Sesión Extraordinaria del día miércoles 08 de julio de 2020

En Santiago, a 8 de julio de 2020, a partir de las 15:00 horas se reúne el Consejo Académico, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Rector, Prof. Jaime Espinosa Araya. Actúa como secretario de actas, el abogado Javier Ramírez Saavedra, en su calidad de Secretario General de la Universidad. La sesión se desarrolla de forma virtual.

**Asisten:**

Rector,	Sr. Jaime Espinosa Araya;
Prorrector,	Sr. Jaime Acuña Iturra;
Vicerrectora Académica,	Sra. Ximena Acuña Robertson;
Decano de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Juan Vargas Marín;
Decana de la Facultad de Artes y Educación Física,	Sra. Verónica Vargas Sanhueza;
Decana de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sra. Solange Tenorio Eitel;
Decano de la Facultad de Historia, Geografía y Letras,	Sr. Jaime Galgani Muñoz;
Representante Académico de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sra. Raquel Peñaloza Cabrera;
Representante Académico de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sr. Erwin Frei Concha;
Representante Académico de la Facultad de Artes y Educación Física,	Sra. María José Prieto Correa;
Representante Académico de la Facultad de Historia, Geografía y Letras,	Sr. René Zúñiga.

**Se excusan:**

**Invitados:** Fabián Castro Valle, Director del Departamento de Formación Pedagógica.

**TABLA:**

- 1) **Modificación del Calendario de Postgrado y Ampliación del Plazo de Rendición de Examen para los Estudiantes de la Cohorte 2018.**
- 2) **Programas de Magíster del Departamento de Formación Pedagógica.**
- 3) **Comisión Institucional de Autoevaluación, Desarrollo y Calidad.**
- 4) **Solicitud de propuesta para Representante del Estamento Académico ante el Consejo Asesor de la Oficina de Género y Sexualidades.**
- 5) **Propuesta de modificación del Reglamento General de Facultades, en referencia al Secretario Académico.**
- 6) **Varios.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El Rector saluda a los presentes y da por iniciada la Sesión extraordinaria del Consejo Académico, de fecha 8 de julio de 2020.

**1. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE POSTGRADO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RENDICIÓN DE EXAMEN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA COHORTE 2018**

Se comienza por abordar una solicitud especial de la Facultad de Filosofía y Educación, que dice relación con la modificación del calendario de postgrado y la ampliación del plazo de rendición de examen para los estudiantes de la cohorte 2018. Tema pendiente de la última sesión.

La Decana Tenorio expone que la solicitud la realiza el Magíster en Educación, en virtud de la compleja situación que se vive a nivel nacional, lo que ha llevado a una sobrecarga de trabajo para los profesores quienes tienen que responder, por una parte, a las exigencias que impone el Magíster en esa modalidad, y por otra, a su misma docencia. En relación al segundo punto, los estudiantes de postgrado señalan la dificultad para desarrollar el trabajo de campo, que en su mayoría se vincula al trabajo en escuela, con estudiantes o con los profesores. Lo anterior ha ocasionado gran retraso en el desarrollo de sus proyectos obligándolos a solicitar su aplazamiento hasta fin de año, o hasta septiembre, en caso de acceder a un trabajo de campo. Otra posibilidad es la de comenzar a reformular sus proyectos, pero resulta delicado toda vez que significa modificar objetivos, cambiar diseños, etc., lo que toma demasiado tiempo. Agrega que el Magíster hizo una encuesta que reveló que casi el 70% de los estudiantes presenta sobre carga laboral y emocional para desarrollar el programa, y el 60% tiene imposibilidad para desarrollar el trabajo de campo. Pide a los decanos reconsiderar una situación que los ha ido superando en el tiempo, dado que el escenario de emergencia en que se encuentran es dinámico, por lo tanto, solicita que se otorgue la flexibilidad que corresponde para el desarrollo de sus tesis y para presentarlas a fin de año.

El Consejero Frei refiere que, como Coordinador General, tuvo que asumir la recepción de los cuatro Magíster en Educación, donde la mayor dificultad era la tasa de titulación. Señala que por más de veinte años el promedio de la tasa de titulación fue de un 25 a un 28 por ciento, por lo que una de las estrategias adoptadas fue solicitar al Consejo Académico un aplazamiento de dos meses para el examen de grado, que finalmente se efectuó en mayo, alcanzándose un 80 por ciento de titulación. Por otra parte, indica el hecho de que, por años, centenares de profesores se han ido sin concluir su Magíster, perdiendo tres millones de pesos, puesto que, si no terminan en el tiempo establecido, deben pagar un millón y medio más, y dado que los alumnos son profesores de escuelas de Quilicura, de Puente Alto, de La Florida, que viajan tres veces en la noche, si no se titulan en ese periodo, terminan perdiendo cuatro millones de pesos sin lograr su título de postgrado y ninguno vuelve a pagar el millón y medio que cuesta sacar el grado. Apela a que, siendo la UMCE una universidad estatal, debe colaborar siempre para que ese profesor pueda cumplir su postgrado, con tutorías, con talleres adicionales, etc. Agrega que la gran mayoría de las personas que se tienen que titular ahora son mujeres y que, en general, las mujeres lo han pasado mal con la cuarentena porque en las casas no hay tres o cuatro computadores. Invoca los principios de la Universidad y a la sensibilidad pública para preocuparse por los profesores, gremio vulnerable y vulnerable, altamente empobrecido, donde sus integrantes han hecho grandes esfuerzos por sacar estos magísteres, aunque no están contemplados en los bonos de la nueva ley de desarrollo docente, por lo que no se trata de profesores que acudan por una retribución monetaria. Exhorta a que esos profesores no pierdan cuatro millones de pesos por no tener el millón y medio que hace falta para costearse la tesis.

Por su parte, la Vicerrectora Académica plantea que lo que dicho por el Consejero Frei afecta en general a todos los estudiantes y no solo a los cuarenta del Magíster en Educación. Añade que en el Consejo de Postgrado se señaló que esto se conjuga con la necesidad de alcanzar buenos índices pensando en la acreditación de postgrado y enfocándose en el Magíster en Educación para que tenga un buen proceso. Piensa que se debe buscar la manera de dar buenas señales y el tenor que se dio en el Consejo de Postgrado, es que en atención a la dificultad que plantea el profesor Frei, no se debe hacer una modificación en términos generales sino analizar y trabajar con el caso a caso manteniendo la flexibilidad que en muchos casos se ha tenido a nivel de pregrado. En relación a la necesidad de contar con terreno para poder levantar datos, o cómo se han visto afectadas las mujeres con la presente situación, se trata de realidades que corresponden a contextos distintos y que al tratarlas en conjunto puede llevar a pensar que se toma una muy buena medida, pero que en realidad no lo es para todos y cada uno. Para atender todas las necesidades hay que buscar soluciones para cada caso.

La Consejera Prieto señala que, dada la cantidad de personas que han abandonado sus estudios el presente año, la flexibilidad resulta conveniente.

Debido a que las tesis no han avanzado desde octubre del año 2019, se pide extender el plazo hasta el 30 de diciembre del año 2021, lo cual dificulta la decisión. La Decana Verónica Vargas considera que la situación actual supera ampliamente la responsabilidad que le cabe al estudiante para terminar su curso, dado que existe una causa impeditiva, por lo tanto, apoya la moción para diciembre de 2021.

El Decano Vargas, pensando en los requerimientos de la CNA en la acreditación de los programas de magister, entiende que dichos programas son profesionalizantes, y la CNA dice que los estudiantes pueden terminar con un proyecto, y no necesariamente con una tesis, ya que la investigación corresponde a los magísteres de tipo académico. La Decana Tenorio señala que, si bien, el foco del rediseño hace distinciones entre proyecto versus tesis, ahora se trata de un magíster que no ha sido rediseñado, y que esa distinción no estaba clara en los rediseños. Agrega que muchos de los magísteres, a pesar de ser profesionalizantes, tienen investigación y tesis.

El Secretario General plantea que se estaría estableciendo una "extra limitación de plazo" de un calendario que no está vigente, lo cual resulta relevante desde el punto de vista administrativo. Por lo tanto, consulta sobre cómo modificar un calendario académico que todavía no se fija por corresponder al año 2021.

El Rector, en relación a lo expuesto por el Secretario General, indica que el plazo para el cumplimiento de los requisitos de graduación del programa se encuentra regulado de manera genérica en el Reglamento General de Postgrado, donde también está la descripción que hace cada programa estableciendo cada uno los hitos que deben cumplirse. Entonces, habría que hacer la salvedad desde la perspectiva de una modificación transitoria a la reglamentación del programa de postgrado o al reglamento de estudios del postgrado, en atención a las condiciones de fuerza mayor que se han suscitado en el contexto de la pandemia. Estima que habría que establecer, mediante un acuerdo del Consejo Académico, una modificación transitoria del articulado o del programa mismo, o del reglamento, en orden a ampliar por un año los requisitos de graduación.

El Decano Galgani piensa que si, desde el punto de vista jurídico es posible postergar todo ese tiempo el proceso, habría que hacerlo, aclarando que es por una vez y pensando que tener varios graduados más resulta en un beneficio para la Universidad. Apoya la moción de una prórroga transitoria del programa, al igual que la Consejera Peñalosa, la Consejera Prieto, y el Consejero René Zúñiga.

El Rector decreta que el Consejo Académico, atendida la situación extraordinaria de la pandemia, recoge el hecho por él compartido, en cuanto a que, en vísperas de un proceso de auto evaluación, los indicadores de calidad que tienen que demostrar los postgrados son la retención y sobre todo la graduación.

El Rector considera importante para la adecuada implementación y comprensión de los acuerdos a que llega el Consejo Académico, observar ciertas precisiones, porque según lo expresado por el Secretario General, esta ampliación de plazo no afecta a todos los estudiantes, y no tiene sentido que se aplique a los que podrán cumplir con los requisitos de graduación de manera oportuna. Por otra parte, y dado que la situación pudiera extenderse en el tiempo, le parece razonable considerar que esos proyectos de investigación pudiesen extenderse, para que en el hipotético momento en que vuelvan a presentarse causas impeditivas, los estudiantes puedan escoger una vía alternativa para terminar su proceso de graduación. (No se entiende audio).

El Secretario General mantiene su duda para efecto de redactar el acuerdo y aprobar el acto administrativo. Porque según Resolución, los estudiantes ya disponen de un plazo extraordinario de un año a partir de la fecha en que debían rendir su examen de grado. De ahí la duda respecto a qué cohorte afectaría la modificación, porque, si los estudiantes de la cohorte 2018 tienen que cumplir sus requisitos de titulación al 2020, disponen de un año adicional, como establece el artículo 14 del Reglamento General de Postgrado, y bajo ese presupuesto, no existiría la necesidad de ampliar el plazo mediante acuerdo.

El Rector entiende que de las palabras del Secretario General se desprende que una parte de ese grupo de cuarenta personas, simplemente haría uso de su derecho establecido en el reglamento, pero habría otro grupo más reducido que está más atrasado y necesita ese plazo adicional. La solución siempre estuvo, y habría bastado que los casos afectados hubieran elevado solicitudes particulares. Indica que se haga la distinción y se mencione en el acuerdo a los alumnos que están dentro del plazo reglamentario correspondiente y que la ampliación es válida para los estudiantes que están excedidos. Solicita al Secretario General, que luego de establecer la situación de los estudiantes solicitantes, exponga al Consejo, el ajuste del acuerdo, para responder jurídicamente al problema, atendiendo a la voluntad mayoritaria del Consejo por extender el plazo. La propuesta estaría aprobada y el Consejo Académico tomará conocimiento de forma indirecta vía correo electrónico.

## **2. PROGRAMAS DE MAGÍSTER DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA**

La Vicerrectora Académica introduce el siguiente tema recordando que, en una anterior sesión del Consejo Académico, el Director de Formación Pedagógica presentó un plan rediseñado del Magíster, al que se le hicieron observaciones que determinaron la implementación de algunos cambios en el mismo. Al presente, ese rediseño se encuentra muy avanzado por lo que se confía en que pueda comenzar pronto. Se presenta al Consejo Académico, con sus últimos ajustes.

El Director del Departamento de Formación Pedagógica saluda a los presentes y señala que el proceso de cambios que dicha Unidad realizó, fue aprobado en los cuerpos colegiados y que, sin embargo, luego de haber pasado por todas las instancias, se les insistió en recoger algunas observaciones referidas a las menciones. El departamento acogió las sugerencias de la UGCI, de la DIP y de la DAC que, en síntesis, pidieron la creación de un Magíster en Educación con mención en Currículo Educacional, o Evaluación, o Gestión; y de un Magíster en Educación con mención en Gestión Pedagógica en Educación Superior. Esa modificación se hace respecto de la versión inicial que correspondía a un Magíster con cuatro menciones, y que ahora corresponde a un Magíster que tiene tres menciones, y a otro con una mención. En relación a los otros componentes, se mantienen tal como fueron aprobados por todos los cuerpos colegiados. El Director Castro, explica que en el segundo caso se mantuvo el nombre de Magíster en Educación con mención, y no se optó directamente por Magíster en Educación Superior, y eliminando la mención, porque en ambos el foco central está puesto en la educación, atendiendo a la naturaleza del objeto de estudio que el Departamento de Formación Pedagógica comparte con otras unidades académicas, y a que la Unidad que representa tiene especial dedicación por las ciencias de la educación, concepto que se ha mantenido debido a que las actividades curriculares del componente de la calidad serán las mismas y en atención a cuidar el componente presupuestario y las capacidades académicas que se quieren potenciar. La presente versión fue aprobada por el Departamento de Formación Pedagógica, en marzo, y posteriormente fue aprobado por el Consejo de Facultad. En mayo fue aprobado por el Consejo de Postgrado.

El Decano Vargas señala que luego de haber leído los documentos enviados por el Secretario General, se manifiesta totalmente de acuerdo en su aprobación. Del mismo modo dan su aprobación la Decana Tenorio, la Decana Vargas, el Decano Galgani, la Consejera Prieto, la Consejera Peñaloza, el Consejero Frei, y el Consejero Zúñiga. El Prorrector también apoya la moción.

La Vicerrectora Académica manifiesta su satisfacción por el riguroso trabajo del Departamento de Formación Pedagógica, gracias al que cual la Universidad cuenta con un Programa de Magíster en Educación, importante.

El Rector apoya la moción y declara aprobada la propuesta de programa.

## **3. COMISIÓN INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DESARROLLO Y CALIDAD**

El Secretario General envió la versión definitiva del documento, aclarando que no es otra cosa que el refundido con todos los aportes que se fueron integrando. A su juicio, constituye un punto de partida trascendente para

la institución, y es importante su pronta emisión para proceder a la búsqueda de los actores que van a participar a través de las respectivas elecciones de las facultades, y a su constitución.

El Decano Vargas da cuenta que en el escrito dice que los representantes de las facultades se escogen en el Consejo Académico, y tiene que decir, Consejo de Facultad.

La Decana Vargas señala que no queda claro el rol que tendría la secretaría técnica, ya que se utiliza el verbo guiar sin especificar si será coordinadora o líder de ese grupo de trabajo, ni quien lo preside. Por otra parte, indica haber señalado con anterioridad no estar de acuerdo con los cambios que se hicieron de los representantes y que también había pedido claridad respecto del estado permanente o transitorio de la Comisión. (Falla en el audio). Reitera que su duda y preocupación es saber si eso va a ser permanente o en algún minuto se va a decir que dure hasta que se entregue el informe de autoevaluación.

El Decano Galgani piensa que el objetivo de la Comisión no se limita a la acreditación institucional por venir, sino a todo el proceso de aseguramiento de la calidad. Entiende que la próxima acreditación es un hito importante que ofrece señales sobre ese proceso de aseguramiento de la calidad. Si el espíritu de la ley es que haya una Comisión permanente, tiene que haberla, y en algún momento habrá que evaluar si la composición es la ideal. En ese sentido, todas las instituciones tienen un carácter de estabilidad y también de variabilidad.

A la Consejera Prieto le preocupa que haya cambios en una etapa final. La Comisión siempre estuvo inspirada en que la ley de universidades requería de una Comisión de Aseguramiento de la Calidad, que tendría un carácter exploratorio o de prueba, pensando en su constitución. Siempre se planteó como permanente por ley, preocupándole que después de presentarla de esa forma en la reunión ampliada, ahora resulte que no lo es. Imagina que, siendo una puesta en marcha para cumplir con un trabajo puntual de la acreditación, pero con la intención de continuar en el tiempo, esa intención no se puede perder porque, además, era el fundamento que daba origen a la comisión. Cree que se debe mantener una línea y un continuum con lo que se socializó.

La Decana Tenorio entiende que la Comisión es permanente, en términos de que la legalidad exige tenerla. Sin embargo, y en relación a que los miembros pueden variar, en el escrito se tendría que indicar que la Comisión es permanente, pero que su composición cambiará según los estatutos, o de la manera que se llegue a determinar, por lo tanto, los miembros deberán ajustarse a la legalidad que se establezca.

La Decana Vargas, señala que están todos de acuerdo en el concepto de una Comisión que se preocupa en forma permanente, porque es por ley. En cuanto a que se presentó como un estado de avance o como un ejercicio institucional, eso era un mérito. Pero la constitución de la presente Comisión, no fue lo que se presentó en los consejos de departamentos, y tampoco lo que se presentó a la asamblea; se le cambiaron las condiciones a la gente. Y enfrentados al hecho de tener que hacerlo, cree que debería haber un artículo que determine el término de este proceso. O habiendo salido la normativa del medio, se harán los ajustes de manera que la Comisión continúe en su institucionalidad, pero su composición tiene que ser plástica de acuerdo, a la capacidad institucional de demostrarse a sí misma que estas participaciones tienen sentido en los hechos y en los productos y no solamente en el querer.

El Rector comenta que la nueva composición guarda perfecta coherencia con las proporciones que considera la ley para la composición del Consejo Universitario, respetándose los dos tercios de integración académica y el tercio restante para la participación de funcionarios administrativos y de estudiantes. Desde ese punto de vista, la adecuación es coherente y se ajusta a la intencionalidad legislativa de cómo garantizar que la nueva institucionalidad universitaria sea biestamental. Por otra parte, señala que la Comisión, desde el punto de vista de la nueva normativa, tiene una justificación que trasciende la sola acreditación, constituyendo un permanente mecanismo institucional de calidad de la gestión y de la calidad del quehacer de la Universidad en

su conjunto. Destaca que ese es el desafío de la Comisión, y que, con la entrada en vigencia de los nuevos estatutos, la Comisión podrá revisarse en términos de su composición, del número de integrantes, etc.

El Consejero Zúñiga piensa que el espíritu de la ley apunta a la comisión Como una estructura permanente, independientemente de los miembros, aunque haya que esperar hasta septiembre para conocer los detalles de las pautas y de las variables que van ser consideradas en las nuevas acreditaciones. En ese sentido, más que una Comisión de Autoevaluación es una Comisión de Calidad que debería sentar las bases para que la institución pueda responder a los nuevos requerimientos de calidad. Yendo al texto, refiere que, en la segunda parte, donde dice, apruebo, sería más lógico que el punto 2.2 esté primero, porque contiene la idea de que la Comisión oriente a las autoridades de la institución en cómo dar cumplimiento a los criterios de calidad, lo cual es previo a la autoevaluación, porque se supone que hay que mejorar y esas mejoras deben ir como primer punto de las funciones y de las misiones de la Comisión. Es decir, hay que adecuar la institución a los estándares de calidad que el Estado de Chile ha determinado como válidos. En segundo lugar, cree necesario cautelar que estén bien representados los ámbitos más comprometidos del estamento administrativo, principalmente la Dirección de Administración y Finanzas, y la Dirección de Planificación y Presupuesto. Y también el área de funcionamiento más burocrático de la institución. Y, en tercer lugar, cautelar que haya una especie de plan piloto hasta septiembre o hasta que se fijen los estatutos y entonces evaluar si esta Comisión fue la adecuada y está bien representada.

En relación a lo planteado por la Decana Verónica Vargas, el Decano Juan Vargas opina que, de indicar el carácter permanente, habría que hacerlo en el sentido de que ciertos organismos permanentes tienen plasticidad en la renovación de sus integrantes, tal como el Consejo Académico, o los Consejos de Facultad. Y pensando que en el futuro sería una comisión de calidad, habría que poner algo que le dé plasticidad para evitar que se piense que se van a quedar para siempre.

En el mismo sentido, el Prorector señala que, en el articulado que corresponda, podría indicarse que la Comisión tendrá carácter permanente sin perjuicio de los ajustes que corresponda efectuar con la entrada en vigencia de la nueva de institucionalidad estatutaria y universitaria.

La Consejera Peñalosa manifiesta su preocupación por la utilización de algunas palabras que otorgan a la Comisión el carácter de guía del proceso, lo cual puede ser un problema en la discusión por el liderazgo de la Comisión, por lo que se debe buscar un término que implique una participación más compartida. Esto, en razón de que la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, dice que sería orientadora y coordinadora del funcionamiento. La idea original, concebida por la Facultad de Filosofía y de Educación, no era de construcción sino de determinación de algunos procesos. Considera que la participación académica aún es baja, a pesar del buen diálogo con los nuevos estatutos que se van a proponer. Piensa que se debería agregar un académico más por Facultad.

El Rector no vislumbra por qué cuatro académicos no serían representativos, teniendo a los cuatro directores y a los cuatro decanos. Cree que aumentar el número de participantes afectaría la fluidez del trabajo e iría en contra de todo principio de eficiencia y eficacia. Además, el mismo documento que se está presentando, contempla la articulación de comisiones netamente académicas; de investigación, de docencia, de vinculación con el medio, por lo que la Comisión se va a ampliar mucho más. Al mismo tiempo, la proporcionalidad de dos tercios un tercio se rompería, obligando a aumentar los cupos para el estamento administrativo y estudiantil.

La Consejera Prieto propone incluir las labores de la presidencia, las cuales no están definidas en el articulado, para saber la magnitud de la tarea, ya que en el punto 5 b, se dice que la presidencia de esta Comisión será elegida el mismo día de la constitución. Señala que las elecciones responsables requieren de la definición del rol, y de un tiempo para leer a aquellas personas que se postulen, lo cual no sería posible con la presente modalidad. En consecuencia, además de la definición de la tarea de la presidencia, probablemente se requiera

la posibilidad de una postulación con un mini curriculum y que las personas, por lo menos, tengan una semana para elegir a alguien. También debería constar si puede ser electo un estudiante, un académico, o cualquier persona de la Comisión, para efectos de velar por una mayor rigurosidad en ese punto.

El Rector indica que el espíritu inicial fue que la primera decisión trascendente de la Comisión sería justamente la designación del presidente o presidenta, que es donde se prueba su calidad y da su primera muestra de autonomía. Piensa que se debe confiar en la composición de esta Comisión porque se cuenta con la participación de los decanos y los integrantes son personas que conocen la Universidad y la responsabilidad que involucra estar ahí. No concibe un actuar irresponsable.

La Decana Vargas hace presente que el nombre de la Comisión es institucional y existe en función de la calidad y desarrollo académico, sin embargo, hay diez personas sin formación completa, que están en formación inicial. Los cuatro decanos son un 20% de los votos. Opina que no en todo se puede trabajar con la confianza, por lo que se manifiesta de acuerdo con lo expresado por la Consejera Prieto.

El Secretario General está de acuerdo en que el texto se ajuste para adecuarlo al acto administrativo propiamente tal, y, en consecuencia, se recogen las observaciones.

El Consejero Zúñiga añade que respecto a las funciones de la presidencia, la primera debe ser de calidad y después de autoevaluación, debido a que tiene que producir masa crítica muy informada cuando se conozcan los criterios de la CNA. Con posterioridad corresponde el ejercicio de la autoevaluación, idealmente con algunas mejoras, de acuerdo a esos nuevos criterios. Plantea que para un justo equilibrio entre excelencia y participación habría que garantizar que los representantes académicos sean elegidos en sus bases y con claridad respecto del proceso de elección en cada Facultad.

La Decana Tenorio piensa que se debería elaborar el perfil del postulante, vinculándolo a las tareas que tienen que desarrollar, y con algunos puntos que, más que una sugerencia como aparece en el articulado, orienten la selección de los participantes académicos.

El Prorector presenta dudas en relación a la conformación de la presidencia o de quiénes podrían presidir la Comisión. Se cuestiona el que un estudiante pudiese presidirla, porque se está hablando de una Comisión académica, que tiene responsabilidad. Por otra parte, delibera respecto de si una persona que no tiene responsabilidades administrativas, puede presidir una Comisión de esa naturaleza. A pesar de no creer que un estudiante quiera asumir ese rol, por ser de alta responsabilidad, ve que les coloca en una expectativa delicada.

El Rector pregunta al Consejo Académico, si cree que exista el riesgo de que segmentos de la Comisión con más afinidad entre sí, se pongan de acuerdo para poder elegir al presidente, o si los cuatro directores se juntarán con los seis funcionarios administrativos y con los estudiantes para formar una mayoría que determine la presidencia. Dice que trata de confiar, pero ha aprendido que se deben tomar algunos resguardos.

La Decana Vargas, sin embargo, cree que no se trata de pensar mal de la gente. Hablando de la coherencia interna, de los reglamentos y de las responsabilidades, las delimitaciones que existen respecto del nivel de competencias no tratan de menospreciar o sobreestimar a nadie, simplemente hay ciertos cargos que tienen mayor responsabilidad y son indelegables. Todos tienen paridad de valor desde lo moral y lo ético, y el error es confundir la función con el valor, y siente que estos reglamentos hacen eso. Enredan a la gente, que espera democracia cuando se trata de funciones y responsabilidades. Los textos tienen que ser comprensibles para todos, puesto que una de las responsabilidades de la administración es pensar en todos los escenarios evitando el conflicto sin negarle posibilidades, sino tratando de lograr las mejores responsabilidades en las mejores condiciones de resguardo. Se trata de una función que es permanente para una Comisión que tiene toda la responsabilidad institucional de pensar la Universidad en los próximos veinte o treinta años. Es eminentemente estratégica y no se le puede dar cabida a todo.

La Decana Tenorio observa que el problema presente de mayor interés es el tema de la paralización de los estudiantes de primer año, que se ha ido generalizando. Cree que la respuesta institucional de la Vicerrectora Académica que ha asistido a las distintas reuniones, ganaría en eficiencia si el Consejo diera una respuesta general respecto de las demandas y tomara acciones respecto de las demandas específicas que no están centralizadas en las carreras, sino que a nivel más general.

El Rector comenta lo preocupante que resulta el tema estudiantil que comenzó en la Universidad, con la paralización de los primeros años, y donde cada día aumentan los departamentos que presentan petitorios. Señala que el último del Departamento de Filosofía, le pareció una expresión más profunda de la problemática que experimentan los estudiantes, encontrando razonables los problemas y preocupaciones que expresan, como lo complejo que resulta el que la salud mental se vea afectada de modo tan grave. Hay contextos familiares, de condiciones de espacios, falta de recursos, de conectividad y de equipamiento, por lo que, evidentemente, cuando los estudiantes tienen que asistir a las clases no presenciales, lo hacen superando muchas dificultades. La respuesta institucional debe ser compartida por los directores y decanos. Se hace necesario conversar sobre qué se podría hacer para que los estudiantes se sientan mejor y puedan rendir más.

#### **4. SOLICITUD DE PROPUESTA PARA REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO ACADÉMICO ANTE EL CONSEJO ASESOR DE LA OFICINA DE GÉNERO Y SEXUALIDADES**

El Secretario General indica que se trata de una solicitud de la Oficina de Género, ya que la profesora Lorna Benavente se acogió a la ley de incentivo al retiro y se debe proceder a su reemplazo en el Consejo Asesor de dicha Unidad. Para ese efecto, se debe solicitar que cada Consejo de Facultad proponga un miembro para que el Consejo Académico seleccione a quien estime pertinente. Por lo tanto, informados los decanos y consejeros, se pide que en una próxima sesión aporten el nombre propuesto a fin de acordar el reemplazo de la Profesora Benavente.

El Rector sanciona que cada Facultad debe aportar un nombre para ser elegido en este Consejo Académico.

#### **5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE FACULTADES, EN REFERENCIA AL SECRETARIO ACADÉMICO**

La Vicerrectora Académica señala que se ha estado trabajando en una propuesta para poder agregar alguna modificación al Reglamento de Facultades, respecto de los Secretarios Académicos de los Departamentos. En específico, los requisitos para director o directora: tener calidad de jornada completa, una categoría de profesor asistente a lo menos, una antigüedad académica de a lo menos cinco años, funciones académicas en la unidad académica a lo menos durante los últimos doce meses de la elección. Sin embargo, para Secretario Académico, el Reglamento solo exige cumplir con el requisito de jerarquía de profesor instructor, aunque tiene la responsabilidad de subrogar al director. Entonces, se considera necesario que la reglamentación establezca requisitos en relación con la jornada laboral completa y una antigüedad mínima en la Universidad. Se sugiere que el Reglamento diga que en cada departamento habrá un Secretario Académico, que para su nombramiento deberá cumplir con los requisitos de jornada laboral completa, una antigüedad académica mínima de un año y a lo menos, con la categoría de profesor instructor. Esa es la propuesta.

El Decano Juan Vargas eliminaría la palabra laboral, debiendo decir solo, jornada completa.

La Decana Verónica Vargas comenta que cuando era directora comprobó que es necesario regular el tema de la jornada de los Secretarios Académicos. En segundo lugar, le preocupan los requisitos por lo indispensable que resulta que toda la normativa sea coherente, para no tener un potencial director subrogante con calidad de instructor porque resulta inconsistente que una persona con esas características haga clases, dirija un departamento y tome decisiones, por la lógica de engrandecer a la Universidad, con personal competente en la demanda para poder atraer gente con mayor competencia, y a través de los doctores. Se ha tratado que para



los concursos en los departamentos se esté en posesión del grado de magister y ojalá de doctor en las distintas disciplinas, haciendo un esfuerzo en los últimos años porque las masas críticas de los departamentos, de los académicos que son jornada completa, tengan un nivel semejante a las masas críticas de las universidades complejas. Pero quienes tienen que pensar la dirección y subrogar al director tienen que estar al nivel del resto, porque de un director se espera que tenga trayectoria académica y autoridad. Cuando se lee que el Secretario Académico representa al director, lo subroga, le hace indicaciones; al mismo tiempo se lee que el instructor apenas tiene tres años en la Universidad. A esas personas hay que darles tiempo para que se formen. Piensa que la jornada completa y la trayectoria en el departamento son importantes porque debe poseer cierto conocimiento de cómo funcionan las relaciones personales en ese lugar, además de tener la competencia técnica. Entonces, si se dice que para ser profesor asistente se requiere de a lo menos cinco años en el aula, o de seis años para ser profesor asistente, no es posible menores requisitos para quien dirige a los profesores titulares. Por supuesto que eso implica aumentar los requisitos para ser director, porque tendría que ser asociado, para lo cual se precisan diez años.

El Secretario General señala que la Resolución de 2014 modifica el Reglamento General de Facultades, que en su origen está pensado para que el Secretario Académico tenga al menos, la jerarquía de profesor asistente. El Consejo Académico en el año 2014 discutió el tema y en consideración a que existían Facultades que no tenían académicos con la jerarquía de profesor asistente, bajó ese requisito y quedó la modificación como texto y parte integrante del Reglamento General de Facultades. Sugiere que en esta propuesta que presenta la Vicerrectora Académica, se podría volver a la jerarquía de profesor asistente señalando que se deja sin efecto dicha Resolución.

El Prorector cree que es importante tener claro que hay elementos relevantes a considerar en relación a la responsabilidad que conlleva la función de Secretario Académico y la función de Director, sobre todo en lo que dice relación con la gestión y administración de una unidad académica. Desde esa perspectiva, parece del todo coherente lo señalado por la decana Vargas. También hay que tener cuidado, porque la modificación que se introdujo en el 2014, fue porque en algunas unidades académicas, por los procesos de retiro y otras situaciones, las unidades departamentales no contaban con los académicos con la jerarquía requerida, que en su momento era asociado. Fue algo inusual, por lo tanto, cree que habría que reestablecer la jerarquía de asistente para el secretario académico, con la posibilidad de que en el evento que no cuente el departamento con esta jerarquía, pueda nombrarse a un instructor de manera extraordinaria y especial.

El Decano Vargas señala que lo mismo que plantea el Prorector se ha presentado en la Comisión de Jerarquización. Donde la normativa dice que deben ser profesores titulares; pero, no obstante, hubo un momento en que el departamento no tenía ningún profesor titular y tuvo que acceder a un profesor asociado. Es parte de las dinámicas que se dan en los departamentos.

Al Rector le parece que la realidad actual de la Universidad es distinta.

La Decana Vargas comenta que al observar la pirámide de las jerarquías que tiene la UMCE, se aprecia que hoy día la Universidad tiene la masa crítica de profesores asociados. Dada la masa crítica de las cuarenta personas que entraron, más las que están con magister, necesario para ser profesor asistente, casi toda la gente está a contrata, entonces están las condiciones y se podría subir la exigencia. En esto la UMCE ha mejorado significativamente.

El Rector señala que se está proponiendo cambiar los requisitos mínimos para ser director, exigiéndose la jerarquía académica de Asociado, constatando que hay una masa crítica de asociados. En el caso del Secretario Académico, el requisito mínimo será el de Asistente, con las indicaciones del Prorector. Se aprueba este cambio reglamentario, que va a Toma de Razón por la Contraloría General de la República.

## 6. VARIOS

La Vicerrectora Académica recuerda que, en el Consejo Académico anterior se abordó la necesidad de permitir que los estudiantes que lo requerían pudieran postergar su práctica final. Se observó que en muchos de esos casos existe la necesidad de hacer un estudio caso a caso porque no todos los estudiantes presentaron su postulación o una solicitud de postergación de la práctica. En conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Docencia, se analiza caso a caso encontrándose algunos muy puntuales que presentan dificultades en relación a la pérdida de beneficios, becas, etc. El Director de Docencia, solicita que se amplíe el plazo de postergación en el calendario académico del primer semestre 2020 que vence el día 10 de julio, hasta el 21 de julio, de manera de poder contactarse con los estudiantes. El plazo para informar al MINEDUC es hasta el 14 de agosto. Dicha situación afecta a veintitrés estudiantes.

El Decano Vargas señala haber enviado un correo a la Vicerrectora Académica, planteando el caso de dos estudiantes de la carrera de Biología, que el año anterior no pudieron hacer su Práctica IV. Los alumnos han aprobado su tesina y solicitan que no se les cobre el arancel de todo el año 2020, debido a que en el mes de octubre los colegios no estaban... (se pierde el audio). Arguyen que no pudieron tomar la Práctica IV, porque la Universidad se cerró, no había colegios ni medios adecuados para hacer esa práctica.

La Vicerrectora Académica aclara que Práctica IV, se trata de una asignatura que es la práctica anterior a la práctica final.

El Secretario General es de la opinión de que son indicadas todas las medidas que puedan beneficiar a los estudiantes, sobre todo cuando el retraso no ha sido culpa de ellos. Sin embargo, para una más informada decisión, habría que analizar la situación particular de esos dos estudiantes y resolverla o quizás, recurrir a la resolución y normativa que ya existe, sin tener que pasar por el Consejo Académico.

La Consejera Peñaloza señala que la Práctica IV, junto con tener la condición de egresado, constituyen los requisitos fundamentales de la práctica final. Entra la figura de las asignaturas troncales y en el caso presente, la Práctica IV sería troncal. Si no cumplen con eso pagan el año completo porque tienen que hacer una asignatura y después su práctica final.

La Vicerrectora Académica explica que, desde esa perspectiva, estas estudiantes no entrarían en la modificación que hizo la vez pasada el Consejo Académico, cuando aprobó la postergación de la práctica final a todos aquellos estudiantes que hubieran cumplido con sus requisitos académicos previos. Las dos estudiantes no cumplen con el requisito previo de haber cursado la Práctica IV, por lo tanto, la concesión especial que están pidiendo es para poder postergar la Práctica IV. Su duda es hasta cuándo se postergaría la Práctica IV.

La Consejera Peñaloza no tiene esa información ni conoce los casos en particular, pero indica que es una situación distinta a la solicitud que un grupo de estudiantes hizo el año 2018, respecto de no hacer la Práctica IV, ya que como era una decisión del Departamento, éste accedió a no realizarla porque no tenía profesores para darla y había problemas con lo irregular del semestre que estaba comenzando en octubre y a esa altura no se podía acceder a la escuela. El Departamento ofreció una Práctica IV en el segundo semestre 2019.

El Prorector, en línea con lo dicho por el Secretario General, advierte una situación que no es imputable a los estudiantes, y desde ese punto de vista, la Universidad está llamada a encontrar una solución. Cree que valdría la pena tener presente que el Reglamento General de Estudios de Pregrado establece que, para aquellas materias no previstas en el reglamento, es atribución y facultad del director encontrar o plantear la solución al caso. Si bien el no cobro de arancel no es disposición del director, el caso puede ser atendido a través del departamento directamente, porque es una temática que puede darse de manera recurrente atendiendo el contexto de la pandemia. Y las circunstancias de hecho, las avalan. De modo que el requerimiento puede ser dirigido directamente al director de departamento correspondiente, quien, conforme a las atribuciones que le

confiere el Reglamento General de Estudios, puede decir, sí, en realidad no están dadas las condiciones para que el estudiante pueda realizar la práctica y dado que, debería haberla efectuado en este semestre y sin embargo, no están dadas las condiciones para hacerla, se posterga la realización de este hito o de este requisito académico y por lo tanto, dado que ya pagó por este servicio, ya pagó el arancel y matrícula correspondiente a este periodo, no correspondería cobrarle. Porque sería cobrarle doblemente. Y ese requerimiento se canaliza al Departamento de Finanzas, y así se podría resolver sin necesidad de que lo conozca este Consejo.

El Decano Vargas aclara que, sin los problemas originados a partir de octubre de 2019 y la presente pandemia, los estudiantes habrían hecho la Práctica IV y tendrían la condición de estudiantes egresados. Pero como no tienen esa condición, por los problemas que existieron, no pudieron realizar su práctica IV.

El Rector señala que es de sentido común y un principio siempre atendido que, cuando existe fuerza mayor y la responsabilidad es institucional, la Universidad tiene el deber de solucionar el problema y cree que la solución tiene que ser administrativa y no necesariamente reglamentaria. Por lo tanto, habría que derivar los casos a la Vicerrectoría Académica, y, a su vez, a las instancias correspondientes para darse solución.

El Decano Vargas recibió la carta que enviaron las estudiantes Jenny Gacitúa González y Constanza Villanueva Sepúlveda, y señala que solicitará a la directora, mayor información por escrito y resolverá el tema.

La Vicerrectora Académica verifica que se trata de dos estudiantes que no pudieron tomar la Práctica IV, en su momento, porque tenían asignaturas atrasadas, lo que es corroborado por la Consejera Peñalosa, quien agrega que ahora cumplen los requisitos y exigen al Departamento que dicte la Práctica IV. Añade que no es efectivo que las estudiantes no tomaran la Práctica IV porque no tenían donde realizarla, y que fue su propia decisión optar por no hacerla en el segundo semestre, puesto que desde el 26 de septiembre se ofreció la asignatura, y esas dos estudiantes decidieron motu proprio no tomarla porque el semestre todavía estaba en curso y no tenían los requisitos. Ellas pensaron que habría una semestralidad normal ahora y que el Departamento iba a dictar la Práctica IV, pero por malla curricular corresponde hacerla en un segundo semestre.

La Vicerrectora Académica señala que la Universidad nunca ha tenido semestralidad efectiva, y aclara que la Práctica IV, por semestre, corresponde hacerla de septiembre a enero y que en el presente semestre no corresponde que se dicte por ser impar. No se trata de que la Universidad no se los pueda ofrecer, y eso pasa con los estudiantes en todas las carreras cuando se atrasan, y es en los últimos años cuando se nota porque se quedan sin ningún ramo más que los previos para acceder a la práctica final. Ofrece al Decano, comunicarse con la directora y estudiarlo con mayor detalle.

El Rector agradece a todos y levanta la sesión del Consejo Académico.



**JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO GENERAL**